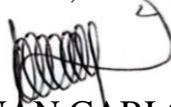


Constancia Secretarial. Para informar a la señora Juez que la accionada no dio cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en audiencia de pacto de cumplimiento, realizada el 3 de noviembre, pdf 31, en el sentido de aportar fotografía o videos con los que se verifique la accesibilidad de las personas en silla de ruedas o discapacidad.

Pereira, 02 de diciembre de 2022.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

I. Se agrega y deja en conocimiento de las partes la comunicación recibida de la Cámara de Comercio de esta ciudad.¹

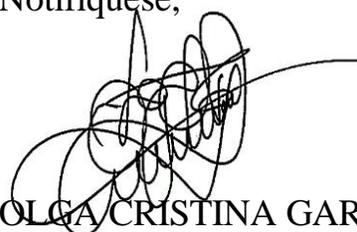
.- Como las pruebas decretadas dentro del presente tramite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

II. De otro lado, agréguese al proceso el escrito allegado por el Municipio de Pereira, en su calidad de garante de los derechos colectivos.²

Se reconoce personería legal al doctor Julio Cesar Serna Brito, como apoderado del Municipio de Pereira, en los términos del poder conferido³.

Notifíquese,


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez
A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 195 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 06 de diciembre de 2022.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

¹ Pdf 33

² Pdf 34.

³ Pdf 34.

Pereira, 10 de noviembre de 2022

**Señor
Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Pereira
Palacio de Justicia Of. 411-A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira, Risaralda**



No.2714-I

ASUNTO: Oficio No. 2083 del 03-11-2022; Rad. No. 20221104-3491-E del 04-11-2022

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud, adjunto le envío certificado de existencia y representación legal nacional, a nombre de:

- PLICA S.A. Nit. 890.922.014-9

Atentamente,

**Luz Enid Briceño Quintana
Vicepresidente de Registros**

Proyectó: Sandra Maria Garcia Tobon

Anexos digitales: 210004095704 8909220149.pdf

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PLICA S.A
Sigla: No reportó
Nit: 890922014-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-040957-04
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1979
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 19 de Abril de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 45 28
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: liliana@plica.com.co
Teléfono comercial 1: 5606160
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 45 28
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: liliana@plica.com.co
Teléfono para notificación 1: 5606160
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PLICA S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2.149, otorgada en la Notaría 13a. de Medellín, en diciembre 22 de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 12 de 1979, en el libro 9o., folio 7, bajo el No. 172, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada:

PLICA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2038.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene por objeto: La Compra venta y manufacturación de confecciones. Además podrá ejecutar cualquier actividad comercial relacionada con dicho ramo, podrá también organizar y administrar las oficinas y establecimientos industriales y comerciales necesarios para el desarrollo de sus actividades; adquirir bienes muebles e inmuebles, los cuales podrán ser enajenados de acuerdo con los intereses sociales. Para el desarrollo de su actividad principal la sociedad podrá recibir dinero en mutuo, constituyendo las garantías exigidas para tal caso y en general, realizar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para cumplir el objetivo de la sociedad; podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa., conforme a la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendida en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Además la compañía dentro del giro ordinario de sus negocios podrá realizar todo tipo de transacciones relacionadas con la importación y la exportación de confecciones, materias primas e insumos para su actividad comercial.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:
Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a los estatutos, y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

1. Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

2. Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otra impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía que fijare para cada periodo de un año.

3. Celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad.

4. Tomar dinero en mutuo en cuantía que fijare para cada periodo de un año, y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma, excepto los relacionados con la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados de las operaciones sociales, los cuales podrá celebrar o ejecutar el gerente ilimitadamente, sin necesidad de autorización previa de la Junta.

Autorizar, por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la compañía.

Autorizar al gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía la celebración de concordato preventivo con sus acreedores.

Mientras estén en ejercicio de sus cargos, el Gerente, los miembros de la Junta Directiva y los empleados de la sociedad no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas, ni sustituir los poderes que se les confieran. Esta prohibición no se extiende al caso de la representación legal.

En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versen sobre los mismos negocios constituyen un solo acto o contrato para efectos de la limitación aplicable.

Los administradores, no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, excluido el del solicitante.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: Es de \$750.000.000, dividido en 7.500 acciones de un valor de \$100.000.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Es de \$709.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, En los casos de falta temporal del Gerente, y

en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por los miembros principales de la Junta Directiva, en el orden de su designación y a falta de éstos, por los Suplentes de la misma, en igual orden.

FUNCIONES: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y a remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva.
- c. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- d. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.
- e. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todo los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que

la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALBERTO BOTERO MERINO DESIGNACION	70.554.075
PRIMER GERENTE SUPLENTE	GERMAN GUTIERREZ DUQUE DESIGNACION	8.353.528
SEGUNDO GERENTE SUPLENTE	MARIA VICTORIA MERINO DE BOTERO DESIGNACION	21.314.368

Por Acta No. 54, del 20 de agosto de 1998, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 9 de septiembre de 1998, en el libro 9o., folio 1077, bajo el No. 7533.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 56 del 30 de noviembre de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura pública No. 4.738 del 23 de diciembre de 1998, de la Notaría 1a. de Envigado, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 1998, con el No.11256 del libro IX, folio 1608, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
MARIA VICTORIA MERINO DE BOTERO	C.C. 21.314.368
GERMAN GUTIERREZ DUQUE	C.C. 8.353.528
JAIME ALBERTO BOTERO MERINO	C.C. 70.554.075
SUPLENTES	
MARIA CECILIA BOTERO MERINO	C.C. 42.882.871
GLORIA MARIA CORREA POSADA	C.C. 42.986.535
VICTORIA EUGENIA BOTERO MERINO	C.C. 42.872.620

REVISORES FISCALES:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLARA ISABEL FRANCO CADAVID DESIGNACION	43,024,231

Nombrado por Acta No. 56 del 30 de noviembre de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura pública No. 4.738, del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 1a. de Envigado, registrada en esta Entidad el 31 de diciembre de 1998, en el libro 9o., folio 1608, bajo el No. 11256.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUILLERMO JARAMILLO BETANCUR DESIGNACION	8,347,868
-------------------------	--	-----------

Nombrado por Acta No. 56 del 30 de noviembre de 1998, de la Junta de Socios, elevada a escritura pública No. 4.738, del 23 de diciembre de 1998 de la Notaría 1a. de Envigado, registrada en esta Entidad el 31 de diciembre de 1998, en el libro 9o., folio 1608, bajo el No. 11256.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.2552 de Septiembre 7 de 1983, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura No.660 de febrero 15 de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín

Escritura No.4163, de agosto 19 de 1.994, de la Notaría 20a. de Medellín

Escritura No.1885, de diciembre 15 de 1995, de la Notaría 1a. de Caldas.

Escritura No.2152, de diciembre 20 de 1996, de la Notaría Unica de Caldas

Escritura No.3964 de diciembre 10 de 1997, de la Notaría 3a. de Medellín.

Escritura No.4738, del 23 de diciembre de 1998, de la Notaría 1a. de Envigado, registrada parcialmente en esta Entidad el 31 de diciembre de 1998, en el libro 9o., folio 1608, bajo el No.11256, mediante la cual se aprueba la TRANSFORMACION de la sociedad del tipo de las LIMITADAS al tipo de las ANONIMAS y se denominará:

PLICA S.A.

Escritura No.742 del 24 de abril de 2001 de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura número 1457 del 06 de junio de 2018, de la Notaría 17 de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de junio de 2018, bajo el número 15066, en el libro IX del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1410

Actividad secundaria código CIIU: 4771

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: PLICA

Matrícula No.: 21-067082-02
Fecha de Matrícula: 12 de Enero de 1979
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 46 30 17 OF.202
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA ZAZA
Matrícula No.: 21-229363-02
Fecha de Matrícula: 17 de Octubre de 1991
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 52 50local 216
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA TERMINAL DEL SUR
Matrícula No.: 21-274753-02
Fecha de Matrícula: 16 de Abril de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 65 8 B 91 LOCAL 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA
Matrícula No.: 21-334516-02
Fecha de Matrícula: 21 de Noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO LOC.2272
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA CAMINO REAL
Matrícula No.: 21-360310-02
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL LOCAL 228
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA BELLO
Matrícula No.: 21-451849-02
Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 2007
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Simple Establecimiento
Dirección: Carrera 49 50 12 LOCAL 110 Y 111
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.: 21-469493-02
Fecha de Matrícula: 14 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 55 34 67 LOC 1-131

Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA MOLINOS
Matrícula No.: 21-517175-02
Fecha de Matrícula: 09 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 30 A 82 A 26 LOCAL 2168
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA FLORIDA
Matrícula No.: 21-547316-02
Fecha de Matrícula: 15 de Abril de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: FLORIDA PARQUE COMERCIAL LOCAL 1275
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA LA CENTRAL
Matrícula No.: 21-657651-02
Fecha de Matrícula: 30 de Abril de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 20 - 90 C.CIAL LA CENTRAL
LOC 0467
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA VIVA LAURELES
Matrícula No.: 21-687839-02
Fecha de Matrícula: 02 de Agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 81 37 100 LOCAL 153
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PLICA PLAZA FABRICATO
Matrícula No.: 21-730853-02
Fecha de Matrícula: 10 de Septiembre de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 50 38 201 LOCAL 2076
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,596,566,623.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4771

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nuevo Documento

noreply@camarapereira.org.co <noreply@camarapereira.org.co>

Jue 10/11/2022 10:57

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (398 KB)

2022_11_09_09_37_29.pdf; 210004095704_8909220149.pdf;

Notificación



Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **2714**.

Para mayor información contáctanos en <https://www.camarapereira.org.co/> Teléfono (60)(6) 340 3030 ext 2071



Disclaimer. Este mensaje, sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser usada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause. LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y aquellas que la modifican o complementan, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de las personas que hemos contactado en la ejecución de nuestro objeto social, bien sea actividades comerciales, estatutarias, académicas, de normalización o certificación de sistemas, por lo que le consideramos como nuestro cliente. Si recibe este mensaje es porque su información reposa en nuestras bases de datos, en razón a que usted está inscrito en ellas. En cualquier momento podrá realizar consultas o solicitar el retiro, actualización, corrección y/o supresión de sus datos escribiendo al correo electrónico protecciondatos@camarapereira.org.co. Encuentre nuestra política de tratamiento de datos personales en <https://www.camarapereira.org.co/es/tratamiento-datos-personales>